



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

Recomendación: 056/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **veintidós de octubre de dos mil quince**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio sin número con anexos, suscrito por el **Coordinador Jurídico del Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila de Zaragoza**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable, por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, signado por el **Coordinador Jurídico del Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila de Zaragoza**, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutive de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable señala:

Inciso a), la autoridad responsable anexa en el **ANEXO I**, el organigrama del Centro Médico Psiquiátrico de la Ciudad de Saltillo, así como la rotación del personal médico, paramédico que cubre las 24 horas del día, los 365 días del año;





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

Inciso b), la autoridad responsable anexa en el **ANEXO II**, el tabulador de cuotas de recuperación (lista de precios), emitida por la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza en fecha 07 de julio del presente año; en el **ANEXO III**, acompaña el tabulador de cuotas de recuperación que son propias del Centro Médico Psiquiátrico de la Ciudad de Saltillo; en el **ANEXO IV**, agrega el SISTEMA DE LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS INTERNAS PARA LAS UNIDADES APLICATIVAS ADSCRITAS AL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA, publicado en el Periódico Oficial del Estado, donde se acredita la forma de obtener el estudio socioeconómico que conlleva a poder lograr el EXENTO DE PAGO para la población más vulnerable;

Inciso c), la autoridad responsable anexa en el **ANEXO IV**, agrega el SISTEMA DE LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS INTERNAS PARA LAS UNIDADES APLICATIVAS ADSCRITAS AL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA, publicado en el Periódico Oficial del Estado, donde se acredita la forma de obtener el estudio socioeconómico que conlleva a poder lograr el EXENTO DE PAGO para la población más vulnerable, aclarando que un alto porcentaje de los usuarios de los servicios que brinda el Centro Médico Psiquiátrico de la Ciudad de Saltillo, es mediante el Seguro Popular, por lo tanto, los servicios brindados los cubre dicho seguro y los usuarios no pagan cuota alguna;

Inciso d), la autoridad responsable manifiesta que por lo que respecta al área de cocina se giran instrucciones para que de forma periódica y continua se realice de forma ordinaria la limpieza en dicha área, como también se gira instrucciones para que se realice limpieza exhaustiva de forma periódica y continua, y en cuanto a las áreas de aseo personal de los pacientes, así como a las destinadas a satisfacer sus necesidades fisiológicas se gira instrucciones para que se realice limpieza ordinaria y exhaustiva de forma periódica y continua, agregando que



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

en las áreas sanitarias tanto de aseo personal, sanitarios y regaderas no se encontró la presencia de moho, lo que acredita con el **ANEXO VI**;

Inciso e), la autoridad responsable manifiesta que se realizó una revisión por parte del personal del Instituto para constatar los espacios de visitas, equipo y mobiliario, lo que acredita con el **ANEXO VII**;

Inciso f), la autoridad responsable refiere que se realizó una revisión por parte del personal del Instituto para constatar los espacios de área de espera de consulta externa y urgencias, lo que acredita con el **ANEXO VII**;

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable manifiesta que el Centro Médico Psiquiátrico de la Ciudad de Saltillo no cuenta con quirófano, por tanto no cuenta con material quirúrgico; por otra parte, para lograr un abasto de los insumos, el Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila, a través de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, es participe en la Licitación Pública Nacional, donde en conjunto con los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza se consolida las adquisiciones que por concepto de medicamentos, materiales de curación y reactivos, para los años 2015, 2016 y 2017, en donde se tiene como empresa adjudicada a X, cuya finalidad tendrá la Administración y Distribución de medicamentos, materiales de curación y reactivos para el Centro Médico Psiquiátrico de la Ciudad de Saltillo, lo que acredita con el **ANEXO VIII**;

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, la autoridad responsable refiere que se creó la Coordinación de Derechos Humanos del Instituto de Servicios de Salud,



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

Rehabilitación y Educación Especial del Estado de Coahuila, con una óptica de protección a los Derechos Humanos de los pacientes, lo que acredita con el **ANEXO VII**; de igual forma refiere que se realiza de una forma programada y constante cursos de capacitación en temas como Técnicas de Contención para Pacientes en Estado de Agitación, Curso de Sensibilización de Género en Salud, Curso-Taller: Prevención en el Hostigamiento y Acoso Sexual en los Servicios de Salud, Taller de Acoso Sexual, Capacitación en Derechos Humanos y Prevención de la Tortura en Hospitales Psiquiátricos, Mesas de Trabajo referente al Internamiento Involuntario haciendo participe a la Comisión Coahuilense de Arbitraje Médico, lo que acredita con el **ANEXO IX**.

Ahora bien, del capítulo precedente se advierten **actos tendientes al cumplimiento de los puntos recomendatorios** de la resolución emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígasele a la autoridad responsable que una vez que se realice por parte del personal de esta Comisión una visita física de inspección, a fin de constatar que efectivamente se han realizado los actos a que hace referencia, se acordará lo conducente respecto de su cumplimiento. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

OFICIO: VG---/2015

ASUNTO: Se requiere cumplimiento

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de octubre de 2015.

**SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-**

Dentro de los autos de la **recomendación** número **056/2015**, derivada de la **visita de Supervisión a Centros de Internamiento Psiquiátrico por el Derecho a la Protección a la Salud**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **veintidós de octubre de dos mil quince**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio sin número con anexos, suscrito por el **Coordinador Jurídico del Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila de Zaragoza**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable, por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, signado por el **Coordinador Jurídico del Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila de Zaragoza**, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutivos de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable señala:

Inciso a), la autoridad responsable anexa en el **ANEXO I**, el organigrama del Centro Médico Psiquiátrico de la Ciudad de Saltillo, así como la rotación del personal médico, paramédico que cubre las 24 horas del día, los 365 días del año;

Inciso b), la autoridad responsable anexa en el **ANEXO II**, el tabulador de cuotas de recuperación (lista de precios), emitida por la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza en fecha 07 de julio del presente año; en el **ANEXO III**, acompaña el tabulador de cuotas de recuperación que son propias del Centro Médico Psiquiátrico de la Ciudad de Saltillo; en el





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

ANEXO IV, agrega el SISTEMA DE LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS INTERNAS PARA LAS UNIDADES APLICATIVAS ADSCRITAS AL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA, publicado en el Periódico Oficial del Estado, donde se acredita la forma de obtener el estudio socioeconómico que conlleva a poder lograr el EXENTO DE PAGO para la población más vulnerable;

Inciso c), la autoridad responsable anexa en el **ANEXO IV**, agrega el SISTEMA DE LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS INTERNAS PARA LAS UNIDADES APLICATIVAS ADSCRITAS AL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA, publicado en el Periódico Oficial del Estado, donde se acredita la forma de obtener el estudio socioeconómico que conlleva a poder lograr el EXENTO DE PAGO para la población más vulnerable, aclarando que un alto porcentaje de los usuarios de los servicios que brinda el Centro Médico Psiquiátrico de la Ciudad de Saltillo, es mediante el Seguro Popular, por lo tanto, los servicios brindados los cubre dicho seguro y los usuarios no pagan cuota alguna;

Inciso d), la autoridad responsable manifiesta que por lo que respecta al área de cocina se giran instrucciones para que de forma periódica y continua se realice de forma ordinaria la limpieza en dicha área, como también se gira instrucciones para que se realice limpieza exhaustiva de forma periódica y continua, y en cuanto a las áreas de aseo personal de los pacientes, así como a las destinadas a satisfacer sus necesidades fisiológicas se gira instrucciones para que se realice limpieza ordinaria y exhaustiva de forma periódica y continua, agregando que en las áreas sanitarias tanto de aseo personal, sanitarios y regaderas no se encontró la presencia de moho, lo que acredita con el **ANEXO VI**;

Inciso e), la autoridad responsable manifiesta que se realizó una revisión por parte del personal del Instituto para constatar los espacios de visitas, equipo y mobiliario, lo que acredita con el **ANEXO VII**;

Inciso f), la autoridad responsable refiere que se realizó una revisión por parte del personal del Instituto para constatar los espacios de área de espera de consulta externa y urgencias, lo que acredita con el **ANEXO VII**;

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable manifiesta que el Centro Médico Psiquiátrico de la Ciudad de Saltillo no cuenta con quirófano, por tanto no cuenta con material quirúrgico; por otra parte, para lograr un abasto de los insumos, el Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila, a través de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, es participe en la Licitación Pública Nacional, donde en conjunto con los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza se consolida las adquisiciones que por concepto de medicamentos, materiales de curación y reactivos, para los años 2015, 2016 y 2017, en donde se tiene como empresa adjudicada a X., cuya finalidad tendrá la Administración y Distribución de medicamentos, materiales de curación y reactivos para el Centro Médico Psiquiátrico de la Ciudad de Saltillo, lo que acredita con el **ANEXO VIII**;





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, la autoridad responsable refiere que se creó la Coordinación de Derechos Humanos del Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial del Estado de Coahuila, con una óptica de protección a los Derechos Humanos de los pacientes, lo que acredita con el **ANEXO VII**; de igual forma refiere que se realiza de una forma programada y constante cursos de capacitación en temas como Técnicas de Contención para Pacientes en Estado de Agitación, Curso de Sensibilización de Género en Salud, Curso-Taller: Prevención en el Hostigamiento y Acoso Sexual en los Servicios de Salud, Taller de Acoso Sexual, Capacitación en Derechos Humanos y Prevención de la Tortura en Hospitales Psiquiátricos, Mesas de Trabajo referente al Internamiento Involuntario haciendo participe a la Comisión Coahuilense de Arbitraje Médico, lo que acredita con el **ANEXO IX**.

Ahora bien, del capítulo precedente se advierten **actos tendientes al cumplimiento de los puntos recomendatorios** de la resolución emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígamele a la autoridad responsable que una vez que se realice por parte del personal de esta Comisión una visita física de inspección, a fin de constatar que efectivamente se han realizado los actos a que hace referencia, se acordará lo conducente respecto de su cumplimiento. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.” **“Rúbrica.”**

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE
“VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS”

LIC. JAVIER EDUARDO ROQUE VALDÉS
VISITADOR GENERAL

